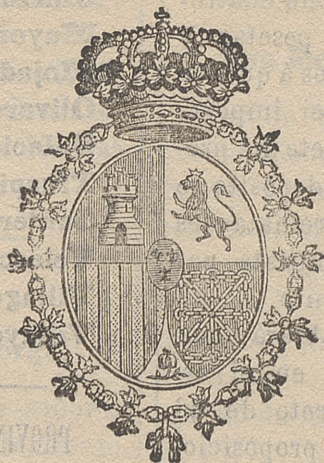


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 481.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha señalado su Sala de Sesiones a las once horas del día 17 de Marzo próximo para la celebracion de la subasta del material de escritorio para las oficinas de Contaduría de esta Excm. Diputacion durante el presente año de 1902, con sujecion al Real decreto é Instruccion de 26 de Abril de 1900 y a las condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.

Las proposiciones se harán en papel de peseta conforme al modelo que se inserta a continuacion.

Para ser licitador es necesario consignar en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, 150 pe-

setas, 5 por 100 del importe calculado para al suministro, que elevará al 10 al que se le adjudique en definitiva.

Cuando el que se interese en la subasta sea en representacion de otro, presentará poder declarado bastante por el Letrado D. Carlos Soto Vallejo, vecino de esta Ciudad.

El documento de depósito y la cédula personal se acompañará con la proposicion bajo sobre cerrado, que se entregará al Sr. Presidente en la media hora siguiente a la señalada para la subasta en cuyo sobre se escribirá: «Proposicion para optar a la subasta del suministro del material de escritorio para las oficinas de Contaduría de la Excm. Diputacion provincial de esta Ciudad» rubricándole en el acto de la presentacion.

Valladolid 15 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, *Fidel Recio*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... calle de..... núm....., se compromete a suministrar los objetos de escritorio y material que necesiten las oficinas de Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de esta Ciudad, durante el año de 1902, bajo las condiciones del respectivo expediente y precios que señala la relacion al mismo unida, haciendo en los artículos allí reseñados la baja del.... por ciento (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

32

NUM. 482.

Esta Corporacion ha señalado su Sala de Sesiones a las once horas del día 27 del actual, para la celebracion de una nueva subasta con el aumento de un 35 por 100 sobre el tipo que sirvió de base para la primera, que fué el de 2.600 pesetas, para la instalacion del alumbrado eléctrico en el Manicomio provincial de esta Ciudad, con sujecion al Real decreto é Instruccion de 26 de Abril de 1900 y a las condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.

Las proposiciones se harán en papel de peseta conforme al modelo que se inserta a continuacion.

Para ser licitador es necesario consignar en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales 175 pesetas, 5 por 100 del importe calculado para la instalacion, que elevará al 10 al que se le adjudique en definitiva.

Cuando el que se interese en la subasta sea en representacion de otro, presentará poder declarado bastante por el Letrado don Carlos Soto Vallejo, vecino de esta Ciudad.

El documento de depósito y la cédula personal, se acompañará con la proposicion bajo sobre cerrado, que se entregará al señor Presidente en la media hora siguiente a la señalada para la subasta, en cuyo sobre se escribirá: «Proposicion para optar a la subasta para la instalacion del alumbrado eléctrico al Manicomio provincial de esta Ciudad» rubricándole en el acto de la presentacion.

Valladolid 15 de Febrero de

1902.—El Vicepresidente, *Fidel Recio*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

Modelo de proposicion.

D. F. de T....., vecino de..... calle de..... núm....., se ofrece a hacer la instalacion del alumbrado eléctrico en el Manicomio provincial de esta Ciudad, bajo el tipo de..... (aqui la cantidad en letra) y con las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

16

Núm. 470.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

A las once horas del día veintidos del mes de Febrero actual, tendrá lugar en esta Delegacion la venta en pública subasta de las mercancías que a continuacion se detallan, procedentes de abandono.

LOTE ÚNICO.

Cuarenta y cinco kilogramos calzado de fabricacion nacional, tasados en setenta y dos pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasacion y que los géneros se adjudicarán al mejor postor.

Valladolid 12 de Febrero de 1902.—El Delegado de Hacienda, *J. Agut*.

33



Núm. 313.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION
DE
CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del primer trimestre
de 1902.

8.º anuncio.

De conformidad á lo dispuesto en la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en los pueblos y dias que se expresan á continuacion, tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año.

2.ª zona de Medina del Campo.

Serrada 23 y 24 de Feb.

Unica zona de Valoria la Buena.

Cubillas de Santa Marta 21 y 22 de Feb.

1.ª zona de Peñafiel.

Piñel de Arriba 18 de Febrero.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos prevenidos en el publicado en el BOLETIN OFICIAL de 4 del actual.

Valladolid 15 de Febrero de 1902.—El Arrendatario, *Andrés Peláz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 438.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

En el día 20 del próximo mes de Marzo y hora de las once, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Capitulante en quien delegue, la contrata en pública subasta para la adquisicion de trescientos cincuenta quintales métricos de cebada, con destino á la manutencion del ganado caballar y mular de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo para la subasta será el de veinticuatro pesetas y veinticinco céntimos por cada quintal métrico; y toda proposicion que exceda de dicho tipo será desechada en el acto y sólo serán admisibles las que le cubran ó mejoren.

Para ser licitador se requiere la consignacion previa en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, ó en la

de este Ayuntamiento de cuatrocientas veinticuatro pesetas y treinta y ocho céntimos á que asciende el 5 por 100 del importe total de la cantidad objeto del presente contrato; cuyo depósito se devolverá á los no rematantes una vez aprobada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 y las proposiciones se harán en pliego cerrados, extendidos en papel de una peseta, con sujecion al modelo que al final se expresa.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, siendo el Letrado designado por la Excelentísima Corporacion municipal para el bastanteo de los poderes que se presenten el Sr. D. Casto Gonzalez Calleja.

Todos los gastos de papel sellado del expediente, los anuncios y demás que se originen, hasta la formalizacion del contrato, serán de cuenta del rematante.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto con el expediente en la Secretaría municipal.

Valladolid 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, *A. Queipo de Llano.*

30

Núm. 409.

Boecillo.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales de los individuos que en este distrito les corresponde hallarse incluídos en el mismo para el año actual, queda expuesto al público por el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL en la Secretaría de esta Corporacion, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo estimen oportuno y producir las reclamaciones que les asistan, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Boecillo 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde Presidente, *Toribio Calvo.*—P. A. del A., El Secretario, *Pablo Gonzalez.*

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos
Bolaños de Campos
Cabezón de Valderaduey

Marzales
Mayorga
Mojados
Olivares de Duero
Palacios de Campos
Traspinedo
Santervás de Campos
Velascálvaro
Villagomez la Nueva
Villaverde de Medina

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

AÑO DE 1902.

Núm. 422.

Mayorga.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

D. Modesto Lafuente Mellado
Emilio de Elera Canillas
Nicasio Riol Marcos
Felipe Espinel Escobar
Nemesio Santos Morilla
German Fernandez Canillas
Teodosio Escobar Calzado
Robustiano Calzado Rubio
Mariano Fernandez Canillas
Dionisio Arenillas Fernandez

Mayores contribuyentes.

D. Lino Arias Fernandez
Jacobo García Cuadrillero
Victoriano Escudero Pastor
Celiano Daniel de Santiago
Venustiano Valencia Arias
José Miguel Canillas
Vicente Moreno Pastor
Sinforiano Arias Fernandez
Nicolás Riol Marcos
Luis Pastrana Gonzalez
Toribio Moratinos Leon
Domingo de la Granja Arias
Modesto Moreno Daniel
José Fernandez García
Vicente Lopez Canillas
Policarpo Calzado Rubio
José M. Marin Lopez
Toribio de Elera Canillas
Martin Gonzalez Soto
Pedro Santervás Calzado
Manuel Nieto Gallego
Crisanto Escobar Calzado

D. Santos Riol Escudero
Cayetano Riol Escudero
Dámaso Calderon Fernandez
Lucas del Pozo Panizo
Agustin del Pozo Panizo
Andrés del Pozo Rodriguez
Valentin Espinel Escobar
Felipe del Amo Espinel
Félix Fernandez de la Granja
Juan S. Miguel Obejero
Pedro Valencia Arias
Juan Paniagua Arce
Vicente Miguel Perez
Patricio Escobar de Elera
Saturnino Santervás Calzado
Fortunato de Elera Barrientos
Manuel García Rubio
Félix García Rodriguez

Mayorga 7 de Febrero de 1902.

—El Alcalde, *Modesto Lafuente.*
—El Secretario, *Juan del Valle.*

Núm. 429.

Olmos de Esgueva.

Lista definitiva de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que segun la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á emitir su voto en la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual forma el Ayuntamiento en cumplimiento de dicha ley.

Señores Concejales.

D. Leoncio Vallejo Redondo
Ceferino Vallejo Redondo
Saturnino Miguel Ortega
Rafael Miguel Perez
Gregorio Rodriguez del Castillo
Francisco Medrano Rodriguez

Mayores contribuyentes.

D. Bonifacio García Donis
Justiniano de las Moras Perez
Manuel de las Moras Perez
Miguel Plaza Antón
Antonio Villan Cortijo
Nazario Redondo Perez
Cayetano Miguel Ortega
Gerardo Redondo de la Fuente
Francisco Hernandez Mendez
Mariano Perez y Perez
Pablo Perez Redondo
Felipe Perez García
Patricio Perez Redondo
Teodoro Miguel Páramo
Pablo García Rodriguez
Manuel Lopez Cuesta
Joaquin Villan Cortijo
Eugenio Redondo Rodriguez
Cándido Perez del Olmo
Miguel Rey Perez
Jerónimo Perez Arévalo

D. Benito Villan Cortijo
Basilio Carrion Foces
Tomás Redondo Perez

Olmos de Esgueva á 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Leoncio Vallejo.—El Secretario, José M.^a Gonzalez.

Núm. 427.

Rodilana.

Lista de los electores para la eleccion de Compromisarios para elegir Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el art. 25 de la ley del 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Longinos Cantalapiedra Hernandez
Lorenzo Corulla Recht
Cecilio Corulla Maestro
Regino de Castro Garcia
Lucio Bayon de la Calle
Indalecio Dávila Gil
Zacarias de Frias Diez
Benito de Iscar Rodriguez

Mayores contribuyentes.

D. Francisco de Avila Puebla
Domingo Maestro Lopez
Calixto Corulla Recht
Luis de Castro Lorenzo
Luciano de Castro Garcia
Agustin de Castro Hernandez
Faustino Rodriguez Hernandez
Eleuterio Martin Muñoz
Mariano Velasco Caballero
Cirilo Portillo Maestro
Vicente Garcia Perez
Evaristo de Castro Garcia
Ildefonso Rodriguez Avila
Tomás Yuguero Saenz
Bernabé Garcia de Iscar
Lucio Lopez Prieto
Juan Nicasio Garcia Perez
Esteban Perez Prieto
Santiago Garcia Perez
Pedro Maestro Lopez
Castor Martin Velasco
Mariano Navas Rodriguez
Zoilo de Avila Lopez
Pedro Corulla Recht
Isidoro Garcia de Castro
Clemente Perez Rebollo
Nemesio Martin Ampudia
Miguel Garcia Carrera
Antolin Gonzalez Diente
Bonifacio Martin Calle
Manuel de Frias Diez
Julian Martin Calle

Cuya lista es copia de la original expuesta al público del uno al veinte de Enero anterior sin haberse hecho reclamacion alguna y aprobada definitivamente en

la sesion del veinticinco del expresado mes.

Rodilana 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Longinos Cantalapiedra.—El Secretario, Nicolás Garcia.

Núm. 426.

Sahelices de Mayorga.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Martin del Amo del Pozo
Leandro Marcos del Pozo
Tomás Crespo y Terán
Manuel Giganto Perez
José Cardo del Amo
Lucas Lopez Cuesta
Benito del Amo del Pozo

Mayores contribuyentes.

D. Lorenzo del Amo Espinel
Isidoro Espinel Seco
Bernardo del Amo del Pozo
Máximo del Amo del Pozo
Isidoro Crespo Perez
Castor Bartolomé Tuchero
Francisco de la Viuda Gutierrez
Baltasar Gago Vaquero
Lázaro Triana Miguez
Santiago Marcos Santos
Froilán Marcos Perez
Miguel Sabugo Sandoval
Vicente Lopez Marcos
Froilán de la Viuda Gutierrez
Mariano Lopez Pisonero
Nicasio Marcos del Pozo
Benito Giganto Perez
Juan de Castro y Vida
Gabriel Sandoval Murcia
Francisco Argüello Pascual
Pablo Lopez del Pozo
Eustaquio Pascual del Pozo
Julian Pascual Ruiz
Manuel Fernandez del Amo
Tomás Redondo Crespo
Leoncio Lopez Ruano
Cárlos San Juan Fierro
Juan del Amo Rojas

A los efectos del art. 29 de la citada ley, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sahelices de Mayorga 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Martin del Amo.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Núm. 421.

San Pedro de Latarce.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á ser electores en la eleccion de compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Atanasio Dominguez Castro
Martin Abril Perez
Ezequiel Hernando
Juan Rua y Rua
Nicolás Perez
Juan Lorenzo
Lucas Cerezo
Angel Abril
Pedro Perez

Contribuyentes.

D. Alejandro Aguado
Inocencio Dominguez
Nicasio Dominguez
Abdon Deza Dominguez
Miguel Revuelta Ruiz
Anastasio Prieto Perez
Saturnino Barreda
Miguel Garcia Rua
Santos Dominguez Castro
Juan de la Rua Prieto
Tomás Dominguez Dominguez
Mariano Perez Prieto
Atilano Prieto Dominguez
Ramon Deza Dominguez
Baldomero Perez Prieto
Antonio Dominguez Castro
Pedro Dominguez Mielgo
Saturnino Lopez Senra
Esteban Lorenzo Pelaz
Pedro Abril Castro
Niceto de la Rua Galindo
Priscilo Perez Garcia
Manuel Dominguez Castro
Crispulo Perez Prieto
Isidoro de la Rua Dominguez
Victor Martin Izquierdo
Julio Piñeiro Moreton
Manuel Abril Martin
Saturnino Lorenzo Deza
Aquilino Perez Galindo
Ventura Martin Dominguez
Benito Dominguez Castro
Braulio Coca Estébanez
Daniel Galindo Martin
Gregorio Perez Garcia
Angel Prieto Rua

San Pedro de Latarce á 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Atanasio Dominguez.—El Secretario, Juan de Castro Rua.

Núm. 419.

San Vicente del Palacio.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de este pueblo y del cuádruplo número de mayores contribuyentes que con los primeros tienen derecho á votar Compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Meliton Garcia Rodriguez
Primo Lozano Daza
Leocadio Crespo Garcia
Victor Velazquez Gimenez
Rufino Gil Daza
Mariano Vega Daza
Juan Saracibar Mera

Mayores contribuyentes.

D. Basilio Rodriguez Rodriguez
Lucio Crespo Nieto
Cecilio Daza Daza
Felipe Lopez Muñoz
Evaristo Zurdo Fraile
Pedro Pastor Gonzalez
Jacinto Pastor Gil
Domingo Sobrino Velazquez
Vicente Gonzalez Velazquez
Zoilo Nieto Ruiz
Dimas Crespo Nieto
Ezequiel Garcia Morales
Aniceto Daza Crespo
Vicente Pastor Gonzalez
Andrés Fernandez Hernandez
Crispulo Nieto Garcia
Cayetano Díaz Briones
Santiago de la Viuda Arias
Mariano Vicente Cermeño
Petronilo Tellez Martin
Felipe Sanz Barrios
Gabriel Diaz Saez
Galo Tellez Martin
Toribio Cendon Garcia
Victoriano del Pozo Hernaiz
Heliodoro Corulla Ortiz
Mariano Gonzalez Gay
Prudencio Tellez Martin

La precedente lista fué declarada definitiva por el Ayuntamiento en vista de no haberse producido reclamación alguna contra la misma durante su exposicion al público, y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun está prevenido, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en San Vicente del Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos dos.—El Secretario, Eleuterio Garcia.—V.º B.º El Alcalde, Meliton Garcia.

NÚM. 430.

Tordehumos.

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes vecinos de este pueblo que tienen derecho á emitir sus sufragios en la eleccion de Compromisarios para Senadores la cual ha sido formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Benigno Perez Grande
Nicolás Valverde Fernandez
Mariano Carton Carro
Vicente Calzon Garcia
Eduardo Belmonte Represa
Tomás Martinez Grande
Toribio Peña Olea
Marcos Dominguez Rodriguez
Guillermo Olea Paniagua

Mayores contribuyentes.

D. Faustino Martin Pesquera
Ricardo Cebrian Moreno
Luis Valverde Moncada
Julian Belmonte Represa
Modesto Belmonte Cabezudo
Mariano Revuelta Hernandez
Leocadio Yañez Olea
Justo Martinez Diez
Ignacio Paniagua Belmonte
Macario Quesada Luis
José Belmonte Garrote
Agustin Carton Revuelta
Marcelino Carton Revuelta
Vicente Fernandez Belmonte
Pablo Collazos Aparicio
Eugenio Lobato Legido
Pascual Allen Moran
Lino Castillo Belmonte
Luis Busnadiago Reguera
Juan Carton Fernandez
Esteban Bravo Garcia
Ezequiel Valverde Fernandez
Daniel Paniagua Belmonte
Amadeo Collazos Aparicio
Cleto Muñoz Lobato
Juan Carton Revuelta
José Paredes Maseda
José Aragon Perez
Manuel Cea Grande
Julian Olea Prado
Félix Peña Izquierdo
Francisco Belmonte Represa
Francisco Paz Fernandez
Braulio Campano Garcia
Pedro Carton Fernandez
Florentino Yañez Olea

Tordehumos 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Benigno Perez.—El Secretario Valerio Fernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 471.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instruccion de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al soldado Samuel Novo Perez, en la causa que se le siguió por el delito de homicidio, se saca á pública subasta como de la propiedad del mismo la finca siguiente:

Una era en término de Villafrechós al camino de Villagarcía, de dos cuartas, linda Oriente con partija de Luis Novo, Mediodía con otra de Nicolás Francisco, Poniente con la de D. Manuel Reinoso y Norte con camino travesía de Cabreros, tasada en doscientas pesetas.

El acto tendrá lugar el día veintiocho del actual y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion debiendo los que quieran tomar parte en el remate consignar previamente el importe del diez por ciento del avalúo; haciéndose constar que no hay título de propiedad de la finca deslindada y que el postor á quien se adjudique tiene que proveerse de él á su costa.

Dado en Rioseco á cinco de Febrero de mil novecientos dos.—Albino del Prado.—Por mandado de S. S.^a, Cesáreo Antero Gonzalez.

NÚM. 444.

OLMEDO.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de este partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado Felipe Barredo Fernandez, vecino de Mojados, en la causa que se le ha seguido sobre denuncia falsa, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra en término de Mojados, al pago del Almendro caído, de cabida cinco cuartas, igual á treinta y cinco áreas, y trein-

ta y seis centiáreas, que linda al Norte, con tierra de Esteban Nuñez, Oriente, con el camino de Alcazarén de Arriba, Mediodía, con otra de Benito Garcillan, y Poniente, con otra de Pedro Nuñez.

Otra tierra en dicho término y pago de la Calera, de cabida media obrada, igual á catorce áreas y quince centiáreas, que linda al Norte, con tierra de Esteban Nuñez, Oriente, otra del Marqués de Castellanos, Mediodía, otra de D. Canuto Areválo, y Poniente, otra de Pedro Nuñez.

Un majuelo al pago de las Moras encantadas, de cabida una aranzada, en veintiocho áreas y centiáreas, linda al Oriente, con carretera de Megeces y con otra de herederos de D.^a Engracia Vela, Mediodía, otra de Benito Garcillan.

Un pinar al pago del camino de Matapozuelos, de cabida una obrada, igual á veintiocho áreas y veintinueve centiáreas, que linda al Norte, con pinar de Agustin Alvarez, Oriente, con otro de Propios, Mediodía y Poniente con otro de Valentin Lopez.

La subasta de las fincas antes deslindadas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado, el día seis de Marzo próximo á las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de las fincas objeto de la subasta es la primera cien pesetas, la segunda de veinticinco, la tercera de trescientas pesetas, y la cuarta de ciento cincuenta pesetas.

Segunda. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la Escritura de venta en la forma dispuesta por la Regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Cuarta. Se advierte que es tercera subasta y por consiguiente sin sujecion á tipo.

Dado en Olmedo á cinco de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio Abella y Rodriguez.—Por mandado de S. S.^a Licenciado, Juan Sanz.

Juzgados municipales.

NÚM. 437.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Carlos Gil Perrin, Abogado del Ilustre Colegio de esta villa y Juez municipal de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día seis del próximo mes de Marzo y hora de las once, tendrá lugar en los estrados de este Juzgado municipal, la venta en pública subasta de la porcion de casa que luego se deslindará, propiedad de D. Juan Lopez Aldudo, vecino de Fuente el Sol, para con su importe satisfacer á D. Julio de Remiro y Bustos, de esta vecindad, la suma de noventa y siete pesetas y seis céntimos, con más las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, según aparece de la Sentencia dictada en juicio verbal civil seguido por éste contra aquél.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de la finca objeto de embargo, ni tampoco podrán tomar parte en la subasta sin que previamente no consignen el diez por ciento de dicha tasacion, en el establecimiento destinado al efecto, ó sobre la mesa de este Juzgado.

La porcion de finca que es objeto de remate, carece de título inscrito, siendo de cuenta del comprador el proveerse de él.

Dado en Medina del Campo á diez de Febrero de mil novecientos dos.—Carlos Gil.—Por su mandado, Elías de Oyagüe.

Porcion de finca objeto de remate.

Una sexta parte de una casameson, sita en el pueblo de Fuente el Sol, y su calle Plaza de la Constitucion, señalaña con el número cuatro, que se halla proindiviso con los hermanos del Juan Lopez, linda toda ella por el Este con casa de Felipe Garrido, Oeste otra de Rosalía Lopez, Norte con corral de Elías Delgado y Sur con la Plaza de la Constitucion, tasada toda ella en tres mil pesetas, correspondiendo por consiguiente á esta sexta parte quinientas pesetas; las que sirven de tipo para la subasta.

Medina del Campo fecha ut supra.—El Secretario, Oyagüe.

31